Año de 1932 — Miércoles 26 de Octubre — Núm. 137

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban est Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde perma necerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital.—Trimestre. ptas.. 5,00
Fuera de id.— — — 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º El Presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el de la República, a propuesta de una Asamblea, constituída por las personas siguientes:

Primero. Los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo.

Segundo. Los miembros del Consejo fiscal.

Tercero. Los Presidentes de las Audiencias territoriales.

Cuarto. Los Jueces de primera instancia e instrucción que ocupen los diez primeros números de su Escalafón en el momento de hacerse la convocatoria para la Asamblea.

Quinto. Quince Diputados a Cortes designados por el Parlamento.

Sexto. Los Decanos de los Colegios de Abogados de las capitales de provincias de más de 50.000 habitantes.

Séptimo. Los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades.

Octavo. Los Presidentes de las Academias Nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.

Artículo 2.º Dos meses antes de terminar la Magistratura constitucional del Presidente del Tribunal Supremo, o dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que haya quedado vacante por cualquiera otra causa, el Ministro de Justicia convocará la Asamblea a que se refiere el artículo anterior.

Entre la convocatoria y la reunión mediará un plazo que no será inferior a quince días ni excederá de treinta.

Artículo 3.º Los Jueces de primera instancia e instrucción que hayan de formar parte de la Asamblea serán designados por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, recayendo necesariamente los nombramientos en los funcionarios que ocupen los diez primeros puestos del Escalafón.

Los Diputados a Cortes serán elegidos por el Parlamento o por la Diputación permanente.

Diez días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea, la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de las personas que hayan de tomar parte en la elección, indicando lugar, día y hora en que haya de reunirse la Asamblea.

Artículo 4.º Actuará como mesa provisional de la Asamblea la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y una vez leída la lista de asambleístas se procederá por éstos a la elección de Mesa definitiva, que estará compuesta por un Presidente y cuatro Adjuntos, el más joven de los cuales desempeñará las funciones de Secretario. Inmediatam nte se posesionará la mesa definitiva y se hará cargo de la documentación.

Si hubiere alguna protesta sobre la representación de algún asambleísta, se resolverá en el acto por mayoría de votos.

Artículo 5.º Aprobada la lista de asambleistas, el Presidente declarará abierta la votación, que se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. El Secretario llamará a los miembros de la Asamblea por el orden de representación señalado en el artículo 1.º

Segunda. La votación será secreta.

Tercera. Los Asambleístas entregarán sus papeletas al Presidente para que las deposite en la urna. Cada papeleta contendrá un solo nombre.

Cuarta. Terminada la votación, el Presidente preguntará por tres veces si falta algún asambleista por votar, y admitirá las papeletas de los que acudan al llamamiento. A continuación votará la Mesa.

Quinta. Seguidamente se verificará el escrutinio, para lo cual el Presidente irá extrayendo de la urna las papeletas una a una y leyendo su contenido en alta voz.

Sexta. El resultado del escrutinio será publicado por el Presidente, haciéndose constar en el acta todas las protestas que formulen los Adjuntos y los miembros de la Asamblea.

Artículo 6.º Terminado el escrutinio, el Presidente de la Asamblea publicará los nombres de las tres personas que hayan obtenido mayor número de votos. Con estos nombres se formará una terna, que sera elevada al Presidente de la República por conducto del Ministro de Justicia. A esta terna se acompañará el acta de escrutinio donde consten los votos obtenidos por cada uno.

El Presidente de la República, dentro de los tres días siguientes, nombrará Presidente del Tribunal Supremo a cualquiera de las personas que figuren en la terna formada por la Asamblea.

El nombramiento se hará por decreto presidencial, refrendado por el Ministro de Justicia.

Disposición adicional.—Los asambleístas tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto de Justicia, una indemnización por los gastos de viaje y de de dietas de 50 pesetas diarias.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Álvaro de Albornoz y Liminiana.

(*Gaceta* del 18 de Octubre.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio, de 8 de Septiembre actual, determina en su artículo 3.º que todo trabajador extranjero residente en España necesitará autorización especial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para poder actuar en su profesión o dedicarse a cualquier otra actividad en el país, necesitando siempre estar provisto de un contrato de trabajo visado por los jurados mixtos correspondientes y registrados por los Servicios de Colocación y Defensa contra el Paro, así como proveerse de una «Carta de identidad profesional», cuya posesión, que se declara obligatoria para que puedan ejercerse actividades profesionales, se considera como el título de legítima residencia en España. Ordénase, además, en dicho Decreto, que la «Carta de identidad profesional» deberá solicitarse por conducto de la Oficina Local de Colocación correspondiente, y en caso de no hallarse esta organización aún, del Jurado mixto de Trabajo de la respectiva jurisdicción. Y, por último, en el artículo 5.º del repetido Decreto, se dispone que por la expedición de dicha «Carta de identidad de trabajador extranjero» se percibirá cinco pesetas y, además, en principio de estricta reciprocidad, la misma cantidad que a título de autorización de residencia de trabajo o por cualquier otro concepto análogo, se exija a los trabajadores españoles en el país de que sea ciudadano el peticionario de la «Carta de identidad».

El cumplimiento de lo ordenado puede ofrecer en la práctica dificultades materiales, por el gran número de extranjeros que deberán proveerse del documento que se menciona, lo que daría lugar a aglomeraciones de trabajo y dilaciones consiguientes en la expedición de las «Cartas de identidad». Además, hay que tener en cuenta que para la determinación de los derechos a cada uno exigibles, según dispone el artículo 5.º que se cita, se hace necesario en cada caso practicar una liquidación que en las Oficinas locales o en los Jurados mixtos habría de resultar difícil por no conocerse tal vez las disposiciones vigentes en los países respectivos.

Por estas razones y para mayor facilidad y mejor cumplimiento de lo mandado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La obligación de solicitar de las Oficinas de Colocación y Defensa contra el Paro o de los Jurados mixtos correspondientes, en su caso, la expedición de la «Carta de identidad profesional», podrá cumplirse también por las entidades que tengan a su servicio trabajadores extranjeros, las cuales pedirían en bloque y con relación nominal de dichos trabajadores las «Cartas» de referencia que al efecto le sean necesarias para cada uno de ellos.

2.º Las Oficinas de Colocación o los Jurados mixtos, en su caso, remitirán a la Oficina Central dichas solicitudes, para que en ella sean oportunamente despachadas.

3.º Cuando no exista contrato escrito de trabajo, las Oficinas de Colocación o los Jurados mixtos, en su caso, se abstendrán de dar curso a la petición de «Carta de identidad profesional», interin no se formalice por escrito el contrato verbal que medie entre el trabajador solicitante de dicha Carta y su patrono.

4.º La Oficina Central determinará, en vista de esos documentos, la cuantía de la cuota exigible a cada uno de los obreros a quienes haya de expedirse «Carta de identidad»; y trasladará su resolución a la Oficina o Jurado mixto respectivo, para que a su vez lo hagan al particular o entidad solicitante.

5.º Una vez que dicha entidad o particular interesado presente las cartas de pago acreditativas de haber hecho en Hacienda los ingresos correspondientes, la Oficina o Jurado mixto lo pondrá en conocimiento de la Oficina Central, acompañando los resguardos expedidos; y, en su vista, dicha Oficina Central dará la orden necesaria para que las «Cartas de identidad» sean expedidas.

Lo que se comunica a V.I. para que, previa su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplan dichas disposiciones. Madrid, 30 de Septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Cuevas, don Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).—Huercal-Overa, D. José Martínez Fajardo, ex Secretario de Garrucha.

Idem de Badajoz: Santa Marta de los Barros (segundo nombramiento), don Nicomedes Jiménez Trinidad, Secretario de Zalamea de la Serena.—Villanueva de la Serena, D. Juan Luís Cordero Gómez, Secretario de Barcarrota.

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, D. Juan Luis Cordero Gómez, Secretario de Barcarrota (Badajoz).

Idem de Cádiz: Trebujena (segundo nombramiento), D. Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Idem de Ciudad Real: Herencia, D. León García Pato, artículo 233 del Estatuto y 19 del precitado reglamento.—Pedro Muñoz (segundo nombramiento), don Rafael Olmo Ceballos, ex Secretario de Carabanchel Alto (Madrid).

Idem de Córdoba: Dos-Torres, don Antonio Blanco Jurado, caso 4.°

Idem de Cuenca: Iniesta (segundo nombramiento), D. Juan Fernández Sánchez, Secretario de Lucena del Cid (Castellón).—Priego, D. Julián Grijalbo Guía, ex Secretario de Villafamés (Castellón).

Idem de Guadalajara: Cifuentes, D. Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Jaén: Cambil, D. Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Lugo: Germade (segundo nombramiento), D. Eladio Pérez Búa. Secretario de Sahagún (León).—Villaodrid (dotada con 5.000 pts. anuales), D. Lino García Dubert, caso 4.°

Idem de Málaga: Ardales, D. Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Murcia: Alhama de Murcia, D. Jerónimo Casalduero Musso, Secretario de Fene (Coruña).

Idem de Orense: Muiños (tercer nombramiento), D. Arturo Noguerol Buján, ex Secretario de Rianjo (Coruña).—Padrenda (segundo nombramiento), don Arturo Noguerol Buján, ex Secretario de Rianjo.

Idem de Oviedo: Ribadesella, don Julio Pelayo Marraco, Secretario de Tapia de Casariego.

Idem de Palencia: Ayuntamiento de la capital, don Cipriano Herrero Asenjo, Secretario de Aguilas (Murcia).—Secretaría de la Diputación, D. José Micó Cago, Secretario de la Pola de Gordón (León).

Idem de Las Palmas: Moya, D. Juan González León, Secretario de Valverde.

Idem de Pontevedra: Moraña, segundo nombramiento), D. Ramón Caamaño Rodríguez, excedente forzoso de Oza de los Ríos (Coruña).

Idem de Salamanca: Ledesma, don Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de Sevilla: Mairena del Alcor, D. Guillermo Alvarez de Toledo y Alba, ex Secretario de Cazalla de la Sierra.

Idem de Toledo: Consuegra, don José Sáinz Castillo, Secretario de Fuente Palmera (Córdoba).

Idem de Zamora: Fermoselle, (segundo nombramiento), D. José Bazaco López, Secretario de Brión (Coruña).

(*Gaceta* del 6 de Octubre.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas respecto a la ejecución de lo prevenido en la Orden de 1.° del corriente estableciendo medidas encamindaas a la conservación del ganado existente en las fincas comprendidas en la ley de Reforma agraria.

Este Ministerio, en atención a las peticiones formuladas, y de acuerdo con el parecer de la Dirección general de Ganadería y de la de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Oue las prescripciones comprendidas en la disposición mencionada son aplicables exclusivamente al ganado peteneciente a los dueños de las fincas de la extinguida grandeza y señoríos.

2.° Que el plazo de diez días; fijado para la presentación ante las Alcaldías respectivas de las declaraciones de existencia del ganado en las referidas fincas se considere ampliado hasta el día 15 de Noviembre próximo; y

3.° Que por los Directores de los Mataderos municipales se extreme la vigilancia e inspección del ganado destinado a sacrificio, a fin de que éste no exceda del número, especie y clase de cabezas que requiere el habitual consumo.

Madrid, 15 de Octubre de 1932. —Marcelino Domingo.

Señores Directores generales de Ganadería e Industrias Pecuarias y de Reforma agraria.

(*Gaceta* del 16 de Octubre)

2826

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las Clases pasivss que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresán, y horas de diez y media a doce y media de la mañana.

Día 1.° de Noviembre de 1932: Montepío civil y jubilados.

Día 2: Montepío militar.

Día 3: Retirados de Guerra antiguos, cruces y emolumentos.

Día 4: Retirados de Guerra especiales, Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos.

Día 5, 7 y 8: Nóminas en general.

Segovia, 22 de Octubre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

2827

Tesorería de Hacienda de la provincia

En la *Gaceta* del 21 de Octubre de 1932, aparece el anuncio de la Dirección General del Tesoro, de fecha 18 de Octubre, que dice lo siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda, en la zona de la Capital, de la provincia de Segovia, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, (*Gaceta* del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (*Gaceta* del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamemte por conducto de los Delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas con timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda y en su caso los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen conveniente, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 3 por 100 (tres pesetas por ciento) por Real orden de 3 de Diciembre de 1921.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador, es: 125.862,96 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 251.725,92 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona, son los siguientes: Segovia, El Espinar, Hontoria, La Losa, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga, Valdeprados, Vegas de Matute y Zarzuela del Monte.»

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Segovia, 22 de Octubre de 1932.—El Tesorero de Hacienda interino.

2791

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 30 al 37 y 69 al 72, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente éste servicio al mejor postor don Clodoaldo Sánchez Esteban, que se compromete a ejecutarlo con sujección al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 45.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Ciudad dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de Don Clodoaldo Sánchez Esteban, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932. El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, kilómetros 24 a 26, 28 a 30, 40 a 42 y 46, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente éste servicto al mejor postor Don Juan Martin Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujección al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de èsta contrata por la cantidad de 35.075,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Ciudad dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de Don Juan Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación dal firme de la carretera de Boceguillas a Segovia, kilómetros 55 al 59, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 19.800 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Notario de esta Ciudad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efecprevenidos y para conocimiento de D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, kilómetros 1 y 2, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Martín Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 9.999 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato

ante el Ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Juan Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en ésta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Segovia a Arévalo kilómetros 2,134 al 9.351,23, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan Martín Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y ecónomicas de esta contrata por la cantidad de 58.722 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Cindad, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anunçio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Juan Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Segovia a Valladolid, kilómetros 22 al 29, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Clodoaldo Sánchez Esteban, que se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 26.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Clodoaldo Sánchez, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1833.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Segovia a Villacastín, kilómetros 12 al 20 y 26 al 30, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Nicolás Martín Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 35.780,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLFTÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Nicolás Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero, Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Aranda de Duero a Ayilón, kilómetros 17 al 20, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Esteban Ortiz Antoranz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.720,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el corespondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOTETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda.

Segovia, 18 ds Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, kilómetros 13 al 17, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Nicolás Martín Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.700,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Nicolás Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, kilómetros 34 al 41, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Esteban Ortiz Antorán, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 17.702,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Esteban Ortiz Antorán, vecino de Sepúlveda.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera de Segovia a Valladolid, kilómetros 61 al 67,587, esta Jefaíura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servício al mejor postor don Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 24.653,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Octubre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, kilómetros 1 al 8.980, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servício al mejor postor D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.118 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Segovia, 18 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2828

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Laguna Rodrigo, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

2840

Alcaldía de Languilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la termtnación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de lo provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Languilla, 15 de Octubre de 1932. El Alcalde, Ezequiel Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Hontalbilla.

3784

Alcaldía de Adrados

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria del día 16 del actual acordó, por unanimidad, a propuesta de esta Alcaldía, aprobar una habilitación de crédito por transferencia del capítulo 12, artículo 3.°, partida 1.ª, al capítulo 12, artículo 1.°, partida 1.ª importante doscientas noventa y seis pesetas tres céntimos, para atender al pago de gastos de gestión técnica al personal del Distrito Forestal de esta provincia y que este acuerdo se haga público por quince días para oir reclamaciones, quedando firme y ejecutivo caso de no presentarse ninguna.

Adrados, 18 de Octubre de 1932. —El Alcalde, Julián Velasco.

EDICTOS

Terminada la confección de los documentos cobratorios por las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, quedan expuestos en las mismas por el plazo que cada uno fija, a contar desde su inserción para oir reclamaciones; pues pasado aquél, no se admitirá ninguna reclamación.

Relación que se cita

Grado del Pico

Matrícula industrial, por el plazo de diez días.

Listas de edificios y solares, por ocho días.

Repartimiento por rústica y pecuaria, por ocho días.

El Espinar

Registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Languilla

Listas cobratorias de urbana y matrículas de la contribución industrial, por diez días.

Martín Muñoz de las Posadas

Matrícula industrial, por diez días.

Otero de Herreros

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Lista cobratoria de la contribución urbana de edificios y solares, por ocho días.

2816

Alcaldía de Pinilla Ambroz

SUBASTA

No habiéndose presentado ningún pliego para optar a la segunda subasta de setenta y nueve pinos secos, del monte de estos propios, celebrada en veintiuno de Abril próximo pasado, se anuncia la tercera, para que tenga lugar el día 9 de Noviembre próximo venidero y hora de las once, bajo el nuevo tipo de tasación de quinientas ochenta y tres pesetas ochenta y un centimos, con sujeción a las condiciones que se indican en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 20 del actual año, reformadas en cuanto tengan relación con el nuevo tipo de tasación.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente.

Pinilla Ambroz, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Vicente Aguedo.

2788

Alcaldía de Sebúlcor

SUBASTA

El día 22 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario de Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de la caza del monte «Pinar del Monte y los Navazos», de estos propios, por diez años forestales, contados a partir del de 1932 a 1933 y la tasación es de setecientas cincuenta pesetas en el decenio, o la que es igual a setenta y cinco pesetas por cada anualidad, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se expresa.

El sistema será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que tenga este anuncio su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de diez a doce de su mañana, acompañando a todo pliego de proposición por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de tres pesetas setenta y cinco céntimos en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento o en la Caja general de depósttos o su sucursal de Segovia, como igualmente la cédula personal del proponente.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante consistirá en el depósito en arcas municipales de media anualidad del importe a que asciende la subasta y los pagos anuales en la siguiente forma: el 10 por 100 del importe anual de remate dentro de los quince días primeros del mes de Octubre de cada año, en arcas municipales, y el 90 por 100 restante en la primera quincena de Noviembre de cada año forestal.

Sebúlcor, 18 de Octubre de 1932. El Alcalde, Eusebio de Santos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el aprovechamiento por diez años de la caza del monte «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2788

Acordado por el mismo Ayuntamiento llevar a efecto por una comisión del mismo y guardas municipales, un deslinde y acotamiento de los intrusos de fincas rústicas observadas en los caminos públicos de este término municipal, cuya operación se halla terminada, los propietarios que se crean perjudicados, presentarán en esta Alcaldía en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente al en que tenga este anuncio su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de su mañana, los títulos que acrediten la propiedad en legal forma de la parte reclamada; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, toda reclamación que se presente no será atendida por justa que sea, y desde luego se procederá a exigir la sanción acordada.

Sebúlcor, 18 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eusebio de Santos.

2818

Alcaldía de Riaza

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado sacar a subasta la construcción de un edificio para casa Cuartel de la Guardia civil, al tipo de subasta de 50.000 pesetas, a pagar 5.000 en el momento de terminar las obras y el resto hasta completo pago en quince plazos anuales con el 5 por 100 de interés.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados que se presentarán con la fianza provisional del 5 por 100 de la primera anualidad (250 pesetas), en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece los días laborables. Las proposiciones reintegradas en forma llevarán en el anverso escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» En el reverso se hará constar por el funcionario que lo reciba la circunstancia de garantía que el presentador estime. Este presentará su cédula y se le expedirá recibo del pliego que habrá de reintegrar.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario público, a las doce horas del día que siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de pliegos ante el Sr. Alcalde y otro señor Concejal, adjudicándose al firmante de la proposición más ventajosa; si hubiere dos iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo.

Verificada la adjudicación definitiva ingresará el rematante el 10 por 100 del total del remate para la primera anualidad y otorgará contrato obligándose a comenzar sin demora la obra.

Riaza, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Gregorio López Carretero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia..., con cédula..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción de una casa Cuartel para la Guardia civil a abonar en quince plazos anuales, se compromete a realizar la obra si le fuere adjudicada con sujeción a dichos pliegos por la cantidad de...

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2787

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1933, se expone al pùblico por ocho días.

Ultimada por la misma la lista cobratoria de la contribución territorial de edificios y solares para el próximo año de 1933 de este término, se exponen al público por ocho días.

Terminado igualmente el padrón de patentes de vehículos de tracción mecánica de esta localidad para el próximo año de 1933, se expone alpúblico por quince días.

Confeccionado por la Junta conciliatoria el reparto uniforme sobre los productos de la tierra y sus anexos de este término para el presente año de 1932, se expone al público por quince días.

Lo que hago público por el presente edicto, a fin de que durante los plazos fijados en el mismo contados desde esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos expuestos a cada periodo respectivo y producir contra ellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Montejo de Arévalo, a 17 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Demetrio Saiz.

2786

Alcaldía de Tolocirio

Formada por esta Alcaldía la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1933, se expone al público por ocho días.

Ultimadas lo mismo las listas cobratorias de la contribución territorial de edificios y solares para el próximo año de 1933, de este término, se expone al público por ocho días.

Confeccionado por la Junta conciliatoria el reparto uniforme sobre los productos de la tierra y sus anexos de este término para el presente año de 1932, se expone al público por quince días.

Lo que hago público por el presente edicto, a fin de que durante los plazos fijados en el mismo, contados desde esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos expuestos a cada periodo respectivo y producir contra ellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Tolocirio, 17 de Octubre de 1932. —El Alcalde, Anselmo Valero.

2733

Alcaldía de Villeguillo

El expediente incoado a propuesta de la Comisión de hacienda sobre modificaciones de crédito introducidas en el presupuesto municipal, importantes dos mil ochocientas doce pesetas y setenta y cinco céntimos, a cubrir con el exceso resultante en la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Villeguillo, 15 de Octubre de 1932. —El Alcalde, Francisco Minguela.

28

Alcaldía de Anaya

Don Enrique Sanz Yagüe, Alcalde este pueblo de Anaya.

Hago saber: Que el Ayuntamien que tengo el honor de presidir, en s sión del día nueve del mes de oct bre ha acordado proponer al Ayunt tamiento la habilitación de un crédi de quinientas setenta pesetas, con in putación al capítulo 11, artículo 1 concepto del presupuesto ordinar del actual año, y que habrá de cubr se con el exceso resultante y sin ap cación de los ingresos sobre los p gos en la liquidación del año anteri para atender a los gastos ya causad y que se causen en las obras de rep ración del Cementerio municipal este pueblo.

Y se hace público en cumplimien de lo dispuesto por el artículo 12 d reglamento vigente de hacienda m ninicipal y con el fin de que pued formularse reclamaciones durante plazo de quince días, contados des el siguiente al de la inserción del pr sente edicto en el BOLETÍN OFICI de la provincia.

Anaya, 20 de Octubre de 1932.— Alcalde, Enrique Sanz.

25

Comunidad de Fuentidueña

Extracto de la sesión ordinaria ce brada en el día de hoy

En la Comunidad de Fuentidueñ a veintiuno de Septiembre de mil n vecientos treinta y dos, se reunier los señores delegados de los puebl de la misma en la casa y salón de tinados a este fin y bajo la preside cia de don Mariano González Poz por ausencia del propietario y asi tido del infrascrito Secretario, se d claró abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fué apr bada.

Se dió cuenta de la situación y pr cedimiento del Depositario don M riano Peña.

Situación.—Que según referenci de crédito, dicho señor se halla des hace tiempo en el manicomio de Ci pozuelos.

Procedimiento.—Asimismo y c mo ya tiene conocimiento esta Junt dicho señor retiene en su poder, los fondos de esta Comunidad, cantidad de cinco mil cuatrocient pesetas, cuya exacción se le sig por el Juzgado de instrucción de es partido, habiendo sido favorable esta Comunidad la sentencia dicta por dicho Juzgado. Enterados los s ñores asistentes, por unanimidad acordó destituir al Sr. Peña del car de Depositario de esta Comunidad que pase a sustituirle el suplente d mismo D. Juan Francisco Sanz, qui estando presente pasó a ocupar respectivo puesto.

Seguidamente se dió lectura de l cuentas rendidas de ingresos y gast del primer semestre del año actu asi como del informe emitido por Junta examinadora, siendo aprobad por unanimidad.

Igualmente quedaron enterados l señores delegados de la reforma i troducida en el reglamento régime de la misma.

Y no teniendo otros asuntos de q tratar, se dió por terminado el ac que firmaron de que certifico.—El S cretario, Juan de la Fuente.—V.º B. El Presidente, Lamberto Lázaro.

IMPRENTA PROVINCIAL